

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.169

Madrid, 30 de octubre de 2015

Año 163 - Núm. 20

Sumario

EDITORIAL

El nuevo régimen jurídico administrativo	2387
--	------

CONSULTAS

236. BIENES Y PATRIMONIO. Patrimoniales.— Régimen jurídico aplicable a la resolución de un contrato de compraventa	2389
237. ENTIDADES LOCALES. Mancomunidades municipales.— Límites a las retribuciones por dedicación en las mancomunidades	2391
238. FUNCIÓN PÚBLICA.— SEGURIDAD SOCIAL.— Régimen jurídico aplicable a las retribuciones en situación de Incapacidad Temporal	2394
239. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL. Secretario.— Intervención del secretario municipal en el acta de una actuación por ejecución subsidiaria	2396
240. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Derechos.— Extensión del derecho de defensa de los empleados públicos	2397
241. HACIENDAS LOCALES. Sistema tributario— Concepto fiscal de unidad familiar	2399
242. MIEMBROS DE CORPORACIONES LOCALES.— No es posible que el Ayuntamiento ingrese, directamente, las retribuciones de sus corporativos en una ONG	2400
243. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN.— Posibilidad de amortización de plaza cubierta con contrato interinidad	2401
244. POLICÍA MUNICIPAL.— Los funcionarios en prácticas que ocupen un puesto de trabajo deben cobrar las retribuciones complementarias fijadas para ese puesto	2403
245. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.— Las cesiones de datos personales entre Administraciones públicas no se pueden amparar en el deber de colaboración ..	2404
246. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Asistencia social.— Competencias municipales en materia de servicios sociales	2406
247. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Sociedades mercantiles— Alcance de la reforma del art. 85 LRRL en el caso de sociedades mercantiles públicas preexistentes	2407
248. TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL.— Preferencia de las bicicletas y peatones en carriles bici	2409
249. URBANISMO.— Competencias municipales en relación con el Informe de Evaluación de Edificios	2410
250. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.— La comunicación previa no está sujeta a caducidad	2412

OPINIÓN

- **Actualidad**

La vía económico-administrativa de ámbito local en la nueva Ley General Tributaria. Francisco Javier GARCÍA VERA	2414
--	------

• Colaboraciones

- Aplicación de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, general de telecomunicaciones: las Administraciones Públicas como operadores de telecomunicaciones. *Argentina CUENDIAS ÁLVAREZ*.. 2436
- Contenido temporal de las licencias urbanísticas: plazo, ampliación, caducidad y rehabilitación. *José M.^a OLMOS GONZÁLEZ* 2445
- Formas de provisión o cobertura temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (Comunidad Autónoma de Castilla y León). *Francisco SÁNCHEZ MORETÓN* 2456

• Comentarios de Jurisprudencia

- Comentario a la STS 13 de febrero de 2015: la aprobación de los presupuestos por la vía de la cuestión de confianza ha de reputarse inicial. *Beatriz MORENO SERRANO* 2468

ZONA LOCAL

• Práctica Local

- Procedimiento de autorizaciones de actividades del uso del fuego en fincas agrícolas o forestales. *Miguel Ángel GARCÍA VALDERREY* 2472

• Agenda Local 2478

INFORMACIÓN

- **Jurisprudencia** 2480
- **Reseñas Legislativas** 2486

- Foto portada: Ayuntamiento de Puente Viesgo (Cantabria)

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28231-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:
sbarribas@wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias **EL CONSULTOR** o **LA LEY**.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).